CONTRATO Nº 97/2.015

"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO 2,55X4,00 EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 10.782 "GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DIAZ, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CARAGUATAY, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 12 de Noviembre del año dos mil quince, los señores Julia Mary Gauto Benìtez, paraguaya, domiciliada en este distrito, soltera, portadora de la Cédula de Identidad Nº 2.424.849, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según Resolución de la Junta Municipal Nº 385; y el Secretario Municipal el Sr. Claudio Damián Acevedo con C.I.Nº. 4.477.973, nombrado por Resolución Municipal Nº 1413b/13, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa Caraguatay Construcciones, propiedad del Sr. Javier Delvalle Carreras, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 4.887.412, con RUC de la empresa Nº 4887412-4 ubicado en la ciudad de San Pedro del Paraná y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO 2,55X4,00 EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 10.782 "GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DIAZ**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/15, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO 2,55X4,00 EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 10.782 "GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DIAZ, el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **286739,** Adjudicado por Resolución Nº 1673/2.015 de fecha 11/11/2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CONSTRUCCIONES CARAGUATAY
Javier Delvalle Carreras

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Claudio Acevedo
Secretario General
San Pedro del Paraná

Julia Mary Gauto Benítez
Intendenta Municipal

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 45 (cuarenta y cinco) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la Ciudad De San Pedro Del Paraná, en la Escuela Básica N° 10.782 "Gral. José Eduvigis, Compañía Mbocaya. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. 26.500.000- (Veinte y seis millones quinientos mil guaraníes) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-9987	Construcción De Baño Sexado 2,55x4,00 En La Escuela Básica Nº 10.782 "Gral. José Eduvigis	Gl.	1	**26.500.000**	**26.500.000**
Total IVA incluido						26.500.000

CONSTRUCCIONES
CARAGUATAY
Joelie Carreras

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro de Parana

Julia Mary Gauto Benítez
Intendenta Municipal

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

Item	Descripción	Empresa 1: CONSTRUCCIONES CARAGUATAY				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO 2,55X4,00 EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 10.782 "GRAL. JOSÉ EDUVIGIS					
1.1	Replanteo	CC	Nnal	7,60	5.000	38.000
1.2	Excavacion y carga de cimiento con P.B.C	CC	Nnal	2,20	350.000	770.000
1.3	Encadenado de Hº Aº superior de 0,11 x0,27	CC	Nnal	0,54	2.000.000	1.080.000
1.4	Muro de nivelacion 0,30	CC	Nnal	5,50	120.000	660.000
1.5	**Relleno y compactacion**	CC	Nnal	1,50	50.000	75.000
	Aislacion asfaltica					-
1.6	0,15 horizontal	CC	Nnal	8,23	5.200	42.796
1.7	**Muro de elevacion 0,15 visto una cara**	CC	Nnal	61,00	100.000	6.100.000
1.8	Techo de teja con tejuelon	CC	Nnal	17,00	150.000	2.550.000
1.9	Revoque	CC	Nnal	38,00	35.000	1.330.000
1.10	Contarpiso de cascote	CC	Nnal	16,00	35.000	560.000
1.11	Piso tipo baldosa calcareo	CC	Nnal	16,00	65.000	1.040.000
1.12	**Guarda obra de alisada de cemento**	CC	Nnal	14,00	35.000	490.000
	Aberturas de madera					-
1.13	**De marco 0,15 y puerta 0,70 x2,10 tablero**	CC	Nnal	2,00	750.000	1.500.000
1.14	De marco de 0,15 (parante) y puerta de 0,60 x1,60	CC	Nnal	3,00	550.000	1.650.000
	Aberturas metalicas	CC	Nnal			-
1.15	Ventana tipo balancin de 0,60x0,40	CC	Nnal	2,00	150.000	300.000
1.16	Alfeizar de ventanas	CC	Nnal	12,50	10.000	125.000
1.17	Mocheta de revoque en aberturas	CC	Nnal	12,50	10.000	125.000
	Pintura					-
1.18	De pared revocada interior a la cal	CC	Nnal	40,00	15.500	620.000
1.19	**De techo, maderamen y tejeulon al barniz**	CC	Nnal	17,00	35.000	595.000
1.20	De abertura de madera c/ barniz	CC	Nnal	8,50	34.000	289.000
1.21	Pintura exterior con silicona	CC	Nnal	35,60	25.000	890.000
1.22	**Balancines**	CC	Nnal	2,00	65.000	130.000
	Revestimientos					-
1.23	Azulejos blancos 15x15 h:1,20	CC	Nnal	23,00	70.000	1.610.000
1.24	Instalacion electrica	CC	Nnal	1,00	1.104.000	1.104.000
1.25	Artefactos sanitarios y accesorios	CC	Nnal	1,00	2.100.000	2.100.000
1.26	**Desague cloacal**	CC	Nnal	1,00	150.204	150.204
1.27	**Instalacion agua corriente**	CC	Nnal	1,00	500.000	500.000
1.28	Limpieza	CC	Nnal	7,60	10.000	76.000
TOTAL IVA INCLUIDO						26.500.000

CONSTRUCCIONES CARAGUATAY
Valle Carrera

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

Julia Mary Gauto Benítez
Intendenta Municipal

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% Gs. 7.950.000.- (GUARANIES SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL); B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. 9.275.000.- (GUARANIES NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL); C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 9.275.000.- (GUARANIES NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)**; el** motivo de anticipo para los gastos de movilización o en concepto de gastos de materiales de construcción (cemento, hierro, arena lavada, arena gorda, ladrillo, piedra triturada) **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 03, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pero del Paraná----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta el 31 de diciembre del 2015----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ---

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. --

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CONSTRUCCIONES CARAGUATAY

munsanpedrolp@hotmail.com

Secretario General
San Pedro del Paraná

Julia Mary Cauto Benítez
Intendenta Municipal

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015, dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Javier Delvalle Carreras
CONSTRUCTORES CARAGUATAY

Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Prof. Julia M. Gauto
Intendente Municipal